

DECRETO 1681 DE 2006

(mayo 30)

por el cual se crea una Comisión Organizadora de los cien años del natalicio del ex Presidente Alberto Lleras Camargo.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el 3 de julio de 2006 se cumplen cien años del natalicio del ex Presidente Alberto Lleras Camargo, quien se distinguió durante su vida como notable hombre de Estado, brillante humanista, periodista, pensador político y demócrata distinguido;

Que el Gobierno Nacional ha decidido relevante conmemorar los cien años del natalicio del ex Presidente Alberto Lleras Camargo, por lo cual para exaltar la vida y obra del ex Presidente Lleras Camargo, se hace necesario crear una comisión honorífica del más alto nivel, que tenga por fin organizar, coordinar, impulsar y apoyar los distintos acontecimientos que en su honor pueda celebrar la Administración Pública del Estado y sus organismos y entidades dependientes, así como coordinar estos con los diversos actos que los órganos constitucionales del Estado y otras Administraciones Públicas puedan llevar a cabo para conmemorar el citado aniversario;

En virtud de las consideraciones anteriores,

DECRETA:

Artículo 1º. Créase una comisión honorífica organizadora de los cien años del natalicio del ex Presidente Alberto Lleras Camargo.

Artículo 2º. La Comisión de que trata el presente decreto estará conformada por las siguientes personas:

Alfonso López Michelsen, ex Presidente de la República de Colombia, quien la presidirá.

Claudia Blum de Barberi, Presidenta del Senado de la República.

Carolina Barco Isackson, Ministra de Relaciones Exteriores.

Sabas Pretelt de la Vega, Ministro del Interior y de Justicia.

Cecilia María Vélez White, Ministra de Educación Nacional.

Elvira Cuervo de Jaramillo, Ministra de Cultura.

Santiago Montenegro Trujillo, Director del Departamento Administrativo Nacional de Planeación.

Mauricio González Cuervo, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República.

Jose Obdulio Gaviria Vélez, Asesor Presidencial.

Jaime Posada Díaz, Director de la Academia Colombiana de la Lengua.

Carlos Angulo Galvis, Rector de la Universidad de los Andes.

Galo Burbano López, Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Universidades.

Otto Morales Benítez, ex Ministro, Historiador y Profesor.

Jorge Orlando Melo, Historiador y Experto en la vida y obra de Alberto Lleras Camargo.

Alvaro Castaño Castillo, Experto en la vida y obra de Alberto Lleras Camargo.

Leopoldo Villar Borda, Experto en la vida y obra de Alberto Lleras Camargo.

Artículo 3º. La comisión de que trata el presente decreto actuará ad honórem y dejará de desempeñar sus funciones y se considerará extinguida cuando se hayan cumplido los objetivos y celebrados los actos que motivan su creación.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de mayo de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.

La Ministra de Cultura,

Elvira Cuervo de Jaramillo.